

Escucha. Idem. Párvulos. Agrupación escolar mixta.
 Mazaleón. Idem. Párvulos. Agrupación escolar mixta.
 Muniesa. Idem. Párvulos. Agrupación escolar mixta.
 Pancrudo. Idem. Párvulos.
 Sarión. Idem. Párvulos número 2. Agrupación escolar mixta.
 Visiedo. Idem. Párvulos. Agrupación escolar mixta.

Provincia de Zaragoza

Aguilón. Idem. Párvulos.
 Alfamen. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Ambel. Idem. Párvulos.
 Asin. Idem. Párvulos.
 Ateca. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Biota. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Calatorao. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Campillo de Aragón. Idem. Párvulos.
 Cosuenda. Idem. Párvulos.
 Cubel. Idem. Párvulos.
 Daroca. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Ejea de los Caballeros Idem Párvulos. Agrupación escolar.
 Encinacorba. Idem. Párvulos.
 Fabara. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Fuendejalón. Idem. Párvulos.
 Gelsa. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Gelsa. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Gotor. Idem. Párvulos.
 Lecera. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Leciñena. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Luna. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Magallón. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Magallón. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Magallón. Idem. Maternal. Agrupación escolar.
 Maluenda. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Mallén. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Mequinenza. Idem. Párvulos. Agrupación «M. Quintana».
 Morata de Jiloca. Idem. Párvulos.
 Moros. Idem. Párvulos.
 Murillo de Gállego. Idem. Párvulos.
 Ontinar del Salz. Zuera. Párvulos.
 Pina de Ebro. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Plasencia de Jalón. Idem. Párvulos.
 Pradilla de Ebro. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Remolinos. Idem. Párvulos. Agrupación escolar «E. Frut».
 Remolinos. Idem. Párvulos. Agrupación escolar «E. Frut».
 Sádaba. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Sisamón. Idem. Párvulos.
 Tabuena. Idem. Párvulos.
 Tauste. Idem. Maternal. Agrupación escolar.
 Terrer. Idem. Párvulos. Agrupación escolar.
 Torralba de los Frailes Idem. Párvulos.
 Urries. Idem. Párvulos.
 Velilla de Ebro. Idem. Párvulos.
 Zaida, La. Idem. Párvulos.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca a los aspirantes.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza para comenzar su realización el día 1 de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Profesores de la Facultad.

Zaragoza, 23 de enero de 1968.—El Presidente, J. Sancho de San Román.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Delineante en la Oficina de Arquitectura de la Sección de Régimen Interno, Conservación y Patrimonio de la Oficialía Mayor del Ministerio de Industria.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la celebración de la oportuna oposición para cubrir la plaza de Delineante actualmente vacante, con arreglo a las normas siguientes:

I. Normas generales

1. Se convoca oposición libre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, para la provisión de la plaza no escalafonada de Delineante,

clasificada en el anexo II del Decreto 525/1967, de 3 de marzo, adscrita a la Oficina de Arquitectura de la Sección de Régimen Interno, Conservación y Patrimonio, dependiente de la Oficialía Mayor del Ministerio de Industria. La precitada plaza tiene asignado un coeficiente 2,3 a efectos de retribución y su dotación figura en el Presupuesto de Gastos del Estado, Sección 20, capítulo 100, artículo 110, número económico funcional 381.118-2.

2. La oposición se registrará conforme a lo establecido por la presente Orden y se ajustará al procedimiento señalado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, en todo aquello que no haya sido modificado por la Ley Articulada de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964 y disposiciones dictadas para su ejecución.

II. Requisitos

3. Para ser admitidos a esta oposición los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y mayor de dieciocho años.
- Observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse procesado por delitos dolosos en el momento de solicitar ser admitido a la oposición.
- Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

III. Instancias

4. Los que deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario de Industria en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles.

5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria, calle de Serrano, número 37, Madrid, y en las Delegaciones Provinciales del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán exclusivamente al Registro General del Ministerio de Industria.

6. Los derechos de examen serán de trescientas (300) pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste. Cuando el pago de los derechos se haga por giro postal, habrá de efectuarse a «Ministerio de Industria, Habilitación, Derechos de Examen». Cuando se haga el abono directamente en el Registro General del Ministerio se entregará este importe juntamente con la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

7. Terminado el plazo de presentación de instancias la Subsecretaría del Ministerio de Industria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. En cuanto a los excluidos se hará constar el motivo de su inadmisión y los efectos que la consideren infundada; dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en la expresada lista, para interponer ante la propia Subsecretaría la reclamación que estimen oportuna, la que no tendrá consideración de recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. Tribunal

8. Una vez transcurridos todos los períodos a que se refiere la norma anterior y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los opositores admitidos el Ministerio de Industria designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes por Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Oficial Mayor del Ministerio de Industria.

Vocales: Un Ingeniero perteneciente a cualquiera de los Cuerpos Especiales de Ingenieros de Minas, Industriales o Navales al servicio de este Ministerio.

Un Aparejador que preste sus servicios en cualquier Organismo de la Administración Pública.

Un Profesor de Dibujo de Escuela Técnica.

Un Funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil.

Secretario: Un Delineante que preste sus servicios en este Ministerio.

El Presidente podrá delegar sus funciones en cualquier Jefe de Sección del Departamento.

No pueden formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de